

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, siete (7) de Octubre dos mil catorce (2014)

REFERENCIA	DESACATO
ACCIONANTE	DORALIS SERNA CUERVO
APODERADO	CRISTIAN MAURICIO MONTOYA VELEZ
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	050013333011-2013-00424-00
ASUNTO	Auto envía al Tribunal Administrativo de Antioquia para resolver solicitud de inaplicación de sanción

Mediante memorial visible a folio 54 y ss, la parte incidentada solicita se acceda a la inaplicación y consecuente inejecución de la sanción impuesta mediante incidente de desacato, toda vez que considera, que ya dio cumplimiento a la sentencia de tutela de la referencia.

Sobre el asunto materia de solicitud, la Corte Constitucional en auto 202 de fecha 13 de septiembre de 2013, determinó la posibilidad de evitar la materialización de la multa impuesta en un incidente de desacato, cumpliendo el fallo, en los casos de COLPENSIONES.

No obstante lo anterior es preciso tener en cuenta que las sanciones impuestas en incidentes de desacato, son objeto de consulta, en éste caso ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, de donde surge el interrogante si es posible para un Juzgado inaplicar la sanción que fue confirmada por el Tribunal.

En relación con el tema en el radicado 050013333029-2012-00126-01, Magistrado Ponente GONZALO ZAMBRANO VELANDIA, se pudo verificar que en un caso similar al que es materia de análisis, el Tribunal Administrativo de Antioquia, asumió el conocimiento y decidió una solicitud de inaplicación de sanción propuesta por la parte incidentada y que fue remitida por el Juzgado Veintinueve del Circuito de Medellín, de donde éste Juzgado concluye que los Juzgados de Primera Instancia no puede inaplicar sanciones que fueron confirmadas por el superior, dado que ello en la práctica conlleva a revocar una decisión del superior y que por tanto lo procedente es remitir la solicitud de inaplicación de la sanción al Tribunal Administrativo de Antioquia.

Por tanto éste Juzgado

RESUELVE

Remitir la solicitud de inaplicación, presentada en el asunto de la referencia, al Tribunal Administrativo de Antioquia.

**NOTIFIQUESE**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**  
**JUEZA**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUEGADO 11° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
CERTIFICADO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto antenu-  
Medellín, 11 0 OCT 2014 Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretario